

MENDOZA, 22 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 30955/21 caratulado: "s/Solicitud asignación adicional por carácter crítico de la función Prof. Mirta Roxana JORAJURIA, Encargada BACFAD. D/ UNO (1) de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2021. FAD "

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reciente jubilación de la Prof. Mónica Ferrazano perteneciente al Personal de Apoyo Académico, quien desempeñaba las funciones de Encargada BACFAD, es necesario establecer la remuneración con que se abonaran los servicios asignados a la Prof. JORAJURIA, mediante resolución N° 465/21-FAD.

Cabe aclarar que se cuenta con la conformidad de la Prof. JORAJURIA respecto a percibir un adicional, debido a su incompatibilidad, situación que será revisada oportunamente si se modifica su situación de cargos.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Prof. Mirta Roxana JORAJURIA (Legajo N° 30.676 – CUIL N° 27-22939669-8) por la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), para cumplir funciones de Gestión como Encargada de la "**Colección de Bienes Artístico Culturales de la Facultad de Artes y Diseño - BACFAD**" de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.


ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 541


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO